

Juan Reis
— ex depositario

1609. Sept. Garcia Fernández de
Córdoba presenta
título de depósito
funerario y sagrario.

Es recibido, en obstante
la protesta de "Pedro
Rodríguez Villegas el mu-
ro" y "Antónel Reis, su
sucesor".

Juró y dio fianza, la
de recíproca.

En el cabildo siguiente
en que tomó ya posesión,
se ordenó el nombramiento
de hechos "por renunciación y
nominamiento suyos que
en un libro del dicho oficio
Juan Reis, mi sucesor", en
virtud de r.c. que obtuvo para
ello y se cita en el informe
de dominio.

Siguió la real providencia
fechada en aquella, 26 mayo 1609,
en que se consigna que "por
nombramiento del j. Reis su sucesor".

Siguió ante de los oficiales de
la R. Hacienda reclamando
cuantos que ha pagado en
533 ducados y 4 reales,
fascio de los 1600 en
que fue ~~transportado~~^{de las} el
carg. (10 de Sept. de 1608)

Esta fáscion de la
que se hizo al tiempo que
fue en el oficio "autón Re-
eis, su caudado,

Hay una postilla del Pedro
Revondo de Villafas "en nom-
bre y con poder del Autón
Reis, mi suegro, regidor y
depositario general", y di-
ce que aparece el reíto, miem-
bro hasta que Autón Reis, que
se halla en el interior, en la
hacienda, venga a la Habana.

El estato del asunto, tal como
es expone Revondo a este:

- 1- autón Reis y depositario
- 2- su yerno, Revondo, tiene po-
der general expedir cuell
el y caudado en su nombre

el 18 de marzo de 1608.

- 3 - Gómez Fernández el cordo-
ba pide oficio obtuvo y pide el
oficio en virtud de merced hecha
le por S.M. fundada en re-
unión que hizo del oficio "en pa-
dove y sueldo" para decir
- 4 - Ciudad Autón Reis poseedor
de la Buena fe y corporación
que le quisiera presentar la
Buena fe, es justo aplazar la
postulación hasta que venga
autón Reis a la Habana.
- 5- En efecto, César díaz R. C. le
obtuvo en virtud de una
renuncia que se efectuó
y contra ella se ha re-
trepuesto pleito que se formó
y que admisión ha sido hecha
de juicio pleno entre la
luz de Autón, suyos de Revondo,
y que resultó desfavorable a
luz de valo
- 6- El oficio está circular al
mayor cargo. Es pues, merced de
expedir a que venga el
luz, que es cosa propia para
el alcance de S. Almíral,
dentro de 20 días.

7º Fernández de Córdoba a su respu-
ta dice que se le dí, en obsequio
la posesión puerto q. en au-
to de Reis no tiene tributo allí
su mayordomo, ni pose el oficio
de Oficina si por haberse llevado
antes en su servicio Juan Reino en
Fernández de Córdoba, pu lo
tuvo la segunda en su oficio
pero q. murió. añade q.
el oficio es libre q. no perte-
neció al mayorazgo por haberse
cedido a Juan Reino después
de haberse posesionado del
mayorazgo, q. aquella merced
11 Sept. 1609 fui sólo por sus días.

Le resuelvo a favor de Fernández
de Córdoba, que el sueldo
sea fijo.



Juan Reis

depositario general

1588. 18 mar. Juan Reis presenta el dula
real mandando se cumpla
el título que se le dio "el de-
positario general desta isla de
Cuba, que tenia por nombre
miente del Conde de Barajas,
que tenia merced de il"

Se leyó la Real cedula y se
acordó que se cumple y que se
traiga a al proximo cabildo
en que estén presentes los regidores
(Copia, III, fol 219 r).

" 30 mar. (cabildo siguiente al del 18 mar-
zo). Se deliberó sobre la per-
tención de Reis y se acuerda adi-
mitirlo y que se asiente en R.
C. en el libro de cabildo.

Solo Bart^{me} de Moray dice se
opone plenamente que se presente
la R.C. de conciencia de oficio a
Antón Reis, digo, para que
en todo se cumpla lo que S.M.
mandó. E de este parecer dijo
se Juan Baut^{me} de Rojas, regidor

dijo, copia, III, 220 v - 221 r
En el mismo cabildo se

r.c. al gobernador
ta el libeloso (harcos)
En r.c. de sule Monroy
19 julio 1585) dice

- 1 - Dice por una r.c. de 2 de Sept.
de 1577 hizo mención del
oficio de conde de Barojoz, pres-
idente del consejo, valiente por
mención del Alcalde Real, "para
que se conozca a quien
hacienda su favor"
- 2 - Barojoz, en virtud de la
r.c. mencionó a Juan Recio
- 3 - El rey mandó darle tierra con
fecha 141 de julio de 1584.
- 4 - Manuel Díaz audió al con-
sejo de León suplicando con
firmando del dicho oficio
por habersele vendido el fo-
nestro de la Habana en
~~el~~ virtud de una cédula (ca
el 13 nov. de 1581, que extrajo y
no cita)
- 5 - El consejo, vista la demanda
y la contradicción del P. de
Barojoz, y teniendo en cuenta
que la merced al conde
fue anterior a la real cédula
de 13 noviembre 1581, acostó
dar por ninguna la cuenta he-
cha a Manuel Díaz
- 6 - Dice de él por suyo el

conocimiento del M. Díaz
y se admite a Recio
Hoy otra real provisión a favor
Recio mencionando que
mencionamiento del C. en
19/07/1584 Barojoz. (S. Llorente, 161 julio
del 1584)



Juan Recio

1608. febrero 9

región, deposito funeral.
 Como maestro y conjunta
 persona de su mujer de dona
Catalina de Avellaneda (sic)
 difunta, y como albacea
 y testamentario del la
 misma, otorga recibo
 a favor de Fr. ^{c.} López del
 Píedra, ante el s -
 eribano Juan Bla.
 facilitar.

Tiene muy valiente
 y temblorosa, pero es
 lo suyo.

Protocolo II, fol 278 v-

279 r.

Johu escritura otorgada
 poder el mismo dia q
 Rodrigo ... lo.

fol. 279r y 279v



Antón Recio

deposito general

1608.15 nov. Antón Recio presente e
titulos de depositarios expedidos
por el Job. D. Gaspar Recio de
Pareda con fecha de 15 de
noviembre, en virtud de
la renuncia del padre, Juan
Recio, en él.

Dos pagos devueltos, mitad
del valor fueron de 1.600.

Habrá de presentar con
financiamiento real dentro de 4
años.

Títulos.

descuentos

Recibimientos

acto orig. 3. tomo 10, fol 292 r.
294 r

1608.17 nov. Lo recibe y certifica
el depositario y el
Contador, seguidos preparados

Ibid., fol 294. v.

1608.20 nov. Tiama

10 fol. 295 r - 296. v.

1608.21 nov. Agiste Recio a Cobr. de apertura (3)
26.11.100 297.r. Hacienda